

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0325/2025

La Paz, 28 de mayo de 2025

VISTOS:

El Informe CITE: INF/VESFP/DGESU Nro. 287 emitido por la Profesional en Evaluación y Acreditación Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, todo cuanto ver convino, se tuvo presente, y;

CONSIDERANDO I:

Que el Parágrafo III del Artículo 78 de la Constitución Política del Estado, establece que el sistema educativo se fundamenta en una educación abierta, humanista, científica, técnica y tecnológica, productiva, territorial, teórica y práctica, liberadora y revolucionaria, crítica y solidaria.

Que el Artículo 27 de la Ley N° 2341 de 23 de abril de 2002 de Procedimiento Administrativo, establece que se considera acto administrativo, toda declaración o decisión de la Administración Pública, de alcance general o particular, emitida en ejercicio de la potestad administrativa, normada o discrecional, cumpliendo con los requisitos y formalidades establecidos en la presente Ley, que produce efectos jurídicos sobre el administrado. Es obligatorio, exigible, ejecutable y se presume legítimo.

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley N° 070, de 20 de diciembre de 2010, de la Educación "Avelino Siñani – Elizardo Pérez", establece que el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

Que el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 27113 de 23 de julio de 2003, Reglamento a la Ley de Procedimiento Administrativo, refiere que la actividad administrativa regirá sus actos en el marco de los principios generales establecidos en el Artículo 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo, con la finalidad de alcanzar transparencia y eficacia, publicidad y observancia del orden jurídico vigente.

Que la Resolución Ministerial N° 0732/2024 de 19 de septiembre de 2024, aprueba el Plan para el Bicentenario del Ministerio de Educación, dentro del cual se encuentra la actividad denominada "Tesis del Bicentenario 2025" siendo responsable del evento la Dirección General de Educación Superior Universitaria.

Que la Resolución Ministerial N° 0223/2025 de 24 de abril de 2025, aprueba la Convocatoria y el Reglamento del Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025".

CONSIDERANDO II:

Que el Informe CITE: INF/VESFP/DGESU Nro. 287, emitido por la Profesional en Evaluación y Acreditación Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional, señala que, mediante la Resolución Ministerial N° 0223/2025, del 24 de abril de 2025, se aprobó la Convocatoria y el Reglamento del Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025". Dicho concurso tiene como objetivo reconocer, premiar y difundir las mejores tesis de licenciatura elaboradas en universidades públicas, privadas, indígenas y de régimen especial del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, el informe indica que, tras la habilitación de la plataforma digital (<https://bicentenario.minedu.gob.bo>) el 13 de mayo de 2025, se han recibido múltiples solicitudes de instituciones y personas interesadas en ampliar el plazo de postulación. Además, se ha identificado la necesidad de reforzar la difusión de la convocatoria, por lo que se consideró pertinente proceder con la ampliación del plazo de postulación y, en consecuencia, modificar las fechas establecidas en el cronograma del concurso. Solicitando en la parte conclusiva se proceda a la ampliación del plazo de postulación hasta el 30 de junio del presente año y consecuentemente el reajuste del cronograma del Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025", solicitando se emita la Resolución Ministerial correspondiente.



Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025" aprobados por Resolución Ministerial N° 0223/2025 de 24 de abril de 2025, de acuerdo a lo señalado en el Informe CITE: INF/VESFP/DGESU Nro. 287 emitido por la Profesional en Evaluación y Acreditación Universitaria de la Dirección General de Educación Superior Universitaria dependiente del Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional. Recomendando se emita la Resolución Ministerial correspondiente.

CONSIDERANDO III:

Que el inciso w) Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023, que establece la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, dispone que las Ministras y los Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central del Estado en la Constitución Política del Estado tienen entre sus atribuciones, emitir Resoluciones Ministeriales, así como Bi-Ministeriales y Multi-Ministeriales en coordinación con los Ministros que correspondan, en el marco de sus competencias.

Que el Artículo 95 del Decreto Supremo N° 4857, establece entre otras, que son atribuciones del Ministro de Educación, en el marco de sus competencias asignadas al nivel central por la Constitución Política del Estado: b) Gestionar y garantizar el funcionamiento del Sistema Educativo Plurinacional; e) Ejecutar, evaluar y fiscalizar las políticas, estrategias y programas de educación, y; f) Ejercer tuición plena en todo el Sistema Educativo Plurinacional, velando su calidad y pertinencia.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5127 de fecha 5 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, LUIS ALBERTO ARCE CATACORA, designó al ciudadano OMAR VELIZ RAMOS como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 6 de enero de 2023 y el Decreto Presidencial N° 5127 de fecha 5 de marzo de 2024.

RESUELVE:

Artículo 1.- (OBJETO). La presente Resolución Ministerial tiene por objeto modificar la fecha límite de postulación al Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025" y el consecuente reajuste del cronograma consignados en la Convocatoria y el Reglamento del Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025" aprobados por Resolución Ministerial N° 0223/2025 de 24 de abril de 2025.

Artículo 2.- (MODIFICACIÓN). I. Se modifica el numeral 5 (Recepción de Postulaciones) de la Convocatoria del Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025" aprobada en el Parágrafo I del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0223/2025 de 24 de abril de 2025, con el siguiente texto:

"Las postulaciones se recibirán en la página web del Ministerio de Educación (<https://bicentenario.minedu.gob.bo>) desde la fecha de lanzamiento de la convocatoria hasta el 30 de junio de 2025 ...".

II. Se modifica el Artículo 6 (Fases y Cronograma del Concurso) del Reglamento del Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025" aprobado en el Parágrafo II del Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0223/2025 de 24 de abril de 2025, con el siguiente texto:

FASES		FECHAS
a)	Postulación (Recepción digital de postulaciones)	Hasta el 30 de junio de 2025
b)	Revisión de requisitos y evaluación de formulario de postulación	A partir del 1 de julio de 2025
c)	Evaluación y selección de tesis ganadoras	A partir del 7 de julio de 2025
d)	Verificación en físico de los documentos adjuntos a la postulación (sólo ganadores)	A partir del 21 de julio de 2025
e)	Presentación de dictamen de ganadores	25 de julio de 2025
f)	Edición y publicación de tesis ganadoras	A partir del 28 de julio de 2025



Artículo 3.- (RATIFICACIÓN). Los demás datos insertos en la Convocatoria y el Reglamento del Concurso Plurinacional "Tesis del Bicentenario 2025" aprobado por Resolución Ministerial N° 0223/2025 de 24 de abril de 2025, permanecen firmes y subsistentes.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Superior de Formación Profesional a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria, la Dirección General de Asuntos Administrativos, la Unidad de Comunicación Social y la Unidad de Gestión de Personal del SEP y Sistemas Informáticos, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



José Antonio Apala Bello
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
FORMACIÓN PROFESIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Omar Veliz Ramos
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN